

## FUNDACIÓN BRISAS DEL NORTE

### RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. RG-005 DEL 07/01/2026

#### “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL PARA ADELANTAR EL TRÁMITE DE PERMANENCIA Y/O CALIFICACIÓN EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ANTE LA DIAN”

La Junta Directiva de la **Fundación Brisas del Norte**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO

1. Que la Fundación Brisas del Norte es una entidad sin ánimo de lucro constituida conforme a la legislación colombiana y se encuentra sometida al cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Tributario en relación con el **Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta**.
2. Que es obligación de las entidades sin ánimo de lucro realizar de manera oportuna la renovación de su **permanencia** o la **solicitud de calificación** en el Régimen Tributario Especial, para garantizar la continuidad de los beneficios tributarios y el debido cumplimiento de los requisitos legales ante la DIAN.
3. Que se hace necesario otorgar una autorización formal al representante legal de la Fundación Brisas del Norte para adelantar todos los trámites administrativos ante la DIAN relacionados con la permanencia y/o calificación en el RTE.
4. Que la Junta Directiva, reunida en sesión de fecha 07 de enero del 2026, con el quórum reglamentario, analizó este asunto y considera pertinente expedir la presente resolución.

---

#### RESUELVE

#### ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

**Autorizar** al señor **Jairo Luis Ibarra Carmona**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73317354, en su calidad de **Representante Legal** de la Fundación Brisas del Norte, para que adelante ante la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN** todos los trámites necesarios para que la entidad **permanezca y/o sea calificada** como entidad perteneciente al **Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta**, según sea el caso.

La autorización comprende, entre otras actuaciones:

- La carga y presentación de documentos en el sistema informático de la DIAN.
- La suscripción de declaraciones, solicitudes, memoriales y documentos requeridos.
- La atención de requerimientos, citaciones y comunicaciones oficiales.
- La realización de cualquier gestión administrativa necesaria para la culminación del trámite.

---

## **ARTÍCULO SEGUNDO. – VIGENCIA**

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá validez para el trámite correspondiente durante el periodo exigido por la normatividad tributaria vigente.

---

## **ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICACIÓN Y ARCHIVO**

Comuníquese, notifíquese y archívese en los libros de la Fundación.

---

Dada en RIOHACHA LA GUAJIRA, a los siete días del mes del me de enero del año 2026.

### **FIRMAS**

MAURICIO ALDO RIGGI MERRA CE: 107224 PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	
SANDRA MARIA MENDOZA SIERRA CC: 1148150953 SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA	